



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº.100-2021-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 01 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe Nº.77-2021-SEDA AYACUCHO-GG/DIES-EESA, sobre la conformación del Comité de Ecoeficiencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº.009-2009-MINAM, modificado con el Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM, se dictan "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público" que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, asimismo, se establece que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación; correspondiendo a la Oficina General de Administración disponer la implementación de tales medidas de acuerdo a los pasos establecidos en el artículo 7 de la citada norma;

Que, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la misma que señala que las entidades públicas deben contar con un Comité de Ecoeficiencia, cuyas principales responsabilidades son las de asegurar el desarrollo del diagnóstico de ecoeficiencia y el desarrollo del plan de ecoeficiencia, así como de monitorear y hacer seguimiento a dicho plan; Que, en la referida Guía se indica que en el Comité de Ecoeficiencia deben participar principalmente los órganos de administración interna (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC:20143079075

General de Tecnologías de la Información); Secretaria General, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Órganos de Línea, Oficina de Planificación, entre otros;

Que, mediante el informe N° 77-2021-SEDA AYACUCHO-GG/ DIES-EESA, la Especialista en Educación Sanitaria, del Dpto. de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, pone en conocimiento que en el Plan Anual de Actividades del Programa de Educación Sanitaria se programó la elaboración del Plan de Ecoeficiencia y su implementación en el SEDA AYACUCHO, debiendo constituirse un comité de Ecoeficiencia para la elaboración del diagnóstico de la línea base; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado precedentemente y teniendo presente el informe del VISTO resulta procedente emitir la Resolución mediante la cual se conforme el Comité de Ecoeficiencia de SEDA AYACUCHO, a fin de adecuarse a la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de ECOEFICIENCIA DEL SEDA AYACUCHO, el cual estará integrado por:

- Gerencia de Administración y Finanzas (Coordinador)
- Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial
- Dpto. de Logística
- Dpto. de Recursos Humanos
- Dpto. de Sistemas y Tecnologías de Información
- Dpto. de Imagen y Educación Sanitaria
- Gerente Operacional
- Gerente Comercial



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC:20143079075

- Gerente de Ingeniería
- Especialista de Educación Sanitaria (Órgano de apoyo al Coordinador)

Artículo Segundo. - Disponer que el Comité de Ecoeficiencia cumpla con las funciones establecidas en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", aprobadas por el Ministerio del Ambiente.

Artículo Tercero.- Disponer que el Dpto. de Sistemas y Tecnologías de Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.sedaayacucho.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité, así como a las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

EDWARD ENCISO HUILLCA
GERENTE GENERAL